

**DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2024, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA – FOCAL”, DE POSTULACIÓN PERMANENTE, DE PROYECTOS INDIVIDUALES, MODALIDAD AVANCE, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución Exenta N°1.298, de 2021, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°42, y N°487, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N° 120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; la Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos que serán apoyados a través del instrumento FOCAL; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la Resolución TRA 58/1/2024 de Corfo, que nombra en el cargo de Director Regional; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°1298, de 2021, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°42, y N°487, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases del Instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°71, de 2024, de Corfo, que aprobó el listado de documentos normativos – normas y protocolos – cofinanciados por el Programa “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
3. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 65, de 2019 y N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales, la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Fomento a la Calidad – FOCAL”.
5. Que, el Gobierno Regional, de la Región de Arica y Parinacota, no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2 N°4 del Decreto Supremo N°247, singularizado en el considerando anterior, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización.
6. Que, el numeral 12.1, de las Bases citada en el considerando 1, establece que, si el alcance de la convocatoria es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, si corresponde, será dictada por el Director Regional, la cual deberá contener la información necesaria del proceso, y será publicada en el sitio web de Corfo, y en un diario de circulación regional.



7. Que, el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Jefa Administrativa de la dirección regional de Arica y Parinacota, da cuenta que los recursos se encuentran disponibles para ejecutar la presente iniciativa.
8. Que, esta Dirección Regional apoyará la implementación de las Normas Técnicas de Sistemas de Gestión y de Productos o Protocolos que se indicarán, para lo cual, a través de la modalidad de **Postulación permanente**, seleccionará proyectos **individuales** que operarán bajo la **modalidad de avance**, hasta adjudicar la suma total de **\$79.486.000.- (setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos)**, presupuesto disponible para esta convocatoria. La Dirección Regional de Corfo de Arica y Parinacota, podrá suspender las postulaciones en base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**RESUELVO:**

- 1° **APRUEBASE** el llamado regional a la “**PRIMERA CONVOCATORIA 2024, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA – FOCAL**”, bajo la modalidad de **Postulación Permanente** de proyectos **Individuales** que operarán en **modalidad de avance**, para la entrega de los recursos, para la implementación y certificación de las normas que se indican a continuación:

<b>Documento normativo Resolución N° 71, del 31.01.2024</b>	
Normas Buenas Prácticas Agrícolas	Global GAP (EurepGAP) ChileGAP Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena British Retail Consortium BRC
Ley N° 20.089 / Decreto Supremo N°2, de 2016, de MINAGRI	Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas
Normas Comercio Justo	Estándar de Comercio Justo WFTO  Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables  Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores  Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado  Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes
ISO 22000	Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria
HACCP / NCh 2861	Sistema de análisis de peligros y de puntos críticos de control
ISO 14001 / NCh ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental

- 2° Para la presente convocatoria se determina la focalización territorial y temática, considerando los siguientes aspectos:

a) Focalización territorial y temática

**I. Focalización territorial:**

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos ejecutados en la Región de Arica y Parinacota.



## II.- Focalización temática:

El concurso se focalizará temáticamente en proyectos que incorporen documentos normativos, normas y protocolos que generen y contribuyan a la sustentabilidad en la producción de alimentos frescos y/o procesados, en la región de Arica y Parinacota.

- b) La administración de los proyectos se encuentra externalizada a través de Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio marco y convenio de desempeño vigente con la región, quienes serán los encargados de postular y administrar los proyectos.
  - c) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Corfo de las iniciativas postuladas, en el marco de esta resolución, son hasta la suma de **\$79.486.000.- (setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos)**, incluyendo su costo de administración - OH.
  - d) En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.
  - e) El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases.
  - f) Los proyectos de cada región focalizada serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según la fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria o hasta el vencimiento del plazo para la postulación, lo que ocurra primero.
- 3° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°1298, de 2021, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°42, y N°487, ambas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°120, de 2024, todas de Corfo.
- 4° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad – Focal”, y en el sitio Web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Luis Rocafull López, Director Regional de Arica y Parinacota.**

